



VISTOS: el Proveído N° 002604-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000012-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan; el Memorando N° 000347-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000844-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000200-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 29 de enero de 2026, el señor Kevin Lane de la University of Reading cursa invitación al señor Alberto Martorell Carreño, Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, para participar del Taller “Water Heritage Action Today Thinktank (WHATT)” que tendrá lugar del 4 al 5 de marzo de 2026 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Asimismo, se señala que los gastos de traslado y alojamiento serán cubiertos íntegramente por los organizadores;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a



la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000012-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remite el Informe Técnico N° 000002-2026-QHAPAQÑAN-DM-NAR/MC, complementado por el Informe Técnico N° 000001-2026-QHAPAQÑAN-DM/MC mediante los cuales la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del 3 al 8 de marzo de 2026, sustentando el interés institucional de la participación del señor Alberto Martorell Carreño en el Taller “Water Heritage Action Today Thinktank (WHATT)” que tendrá lugar del 4 al 5 de marzo de 2026 y señalando que su participación en este evento permitirá facilitar el desarrollo de políticas a largo plazo sobre patrimonio cultural y la seguridad hídrica, utilizando conocimientos ancestrales para paliar la crisis climática en zonas rurales; asimismo, señala que la comisión de servicios permitirá reunirse con el embajador de Perú en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y conocer otras experiencias de gestión en sitios declarados patrimonio mundial;

Que, con el Memorando N° 000347-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000029-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público;

Que, mediante el Memorando N° 000844-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000016-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Alberto Martorell Carreño, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 002604-2026-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda conformidad al viaje en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 000200-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Alberto Martorell Carreño, Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, a la ciudad en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; comisión de servicios que no irroga gasto alguno al Estado;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Martorell Carreño, Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 3 al 8 de marzo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura